

ANEXO VI

MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Asignatura: FOTOGRAFIA ARTISTICA

Tribunal UNICO

Tribunal Titular

Presidente: D. José Manuel Fornieles Franco
 Vocal nº 1: D. Diego Salcedo Florido
 Vocal nº 2: D. Victoriano Murillo Lucena
 Vocal nº 3: D. Andrés Raig González
 Vocal nº 4: D. Antonio Fernández Cabello

Tribunal Suplente

Presidente: D. Antonio Tornero Gómez
 Vocal nº 1: Dª Paloma Bueno Brinckman
 Vocal nº 2: D. José L. Gutiérrez Durante
 Vocal nº 3: Dª Asunción Ortiz Delgado
 Vocal nº 4: D. Vicente del Amo Hernández

RESOLUCION de 7 de mayo de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios.

Tras la celebración de la Sesión del Consejo Social de esta Universidad y como finalización del proceso estatutariamente establecido, se resuelve la publicación de la siguiente modificación a la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad, publicada en el BOJA núm. 96, de fecha 20 de noviembre de 1990:

Se amplía la plantilla de Facultativos de Bibliotecas, en 5 plazas, con nivel 24, con la siguiente distribución:

1 plaza para el Campus Universitario de Jaén
 1 plaza para el Campus Universitario de Almería

1 plaza para la Facultad de Económicas y Empresariales
 1 plaza para la Facultad de Bellas Artes
 1 plaza para la Biblioteca General

Asimismo se modifica la asignación de complementos específicos para el Personal del Servicio de Informática, quedando como sigue:

Grupo A, nivel 26:	1.240.000 pesetas.
Grupo A, nivel 25:	966.000 pesetas.
Grupo A, nivel 24:	800.000 pesetas.
Grupo B, nivel 22:	680.000 pesetas.
Grupo C, nivel 22:	680.000 pesetas.
Grupo C, nivel 20:	665.000 pesetas.

Granada, 7 de mayo de 1991.- El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesorado Universitario.

Convocada a concurso, por Resolución de esta Universidad de 1 de diciembre de 1989 (BOE 9 de enero 1990), una plaza de Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y no habiéndose presentado ningún candidato al Acto de Presentación,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se menciona a continuación:

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento: «Derecho Procesal». Departamento: Derecho Público. Actividades a realizar: Docencia e investigación propias de la plaza. Centro: Facultad de Derecho. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 20 de mayo de 1991.- el Rector, José Luis Romero Palanco.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 24 de mayo de 1991, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 23 de abril de 1990 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, recaída en el Recurso núm. 3296/88.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 3296/88, interpuesto por OPERIBERICA, S.A. contra Resolución de la Consejería de Gobernación de 16 de septiembre de 1987, sobre infracción a la normativa de juego, expediente nº 41/76/87/MR, ha recaído sentencia el 23 de abril de 1990 pronunciada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

FALLAMOS:

Que estimando el presente recurso interpuesto por Entidad Mercantil OPERIBERICA, S.A. contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía contra la resolución de 16 de septiembre de 1987 de la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía de Sevilla sobre sanción, debemos declarar y declaramos la nulidad de los actos impugnados, con devolución del importe de la sanción en el caso de que hubiera sido hecho efectivo, incluidos los intereses de lo indebidamente pagado.

En consecuencia, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa, ordena:

Primero: La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del fallo que ahora se transcribe.

Segundo: El cumplimiento de la expresada sentencia en sus propios términos.

Sevilla, 24 de mayo de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
 Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 10 de junio de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se conceden ayudas a las Juntas de Personal existentes en la Administración de la Junta de Andalucía, con cargo al fondo de acción social, ejercicio 1990.

Por Resolución de esta Secretaría General para la Administración Pública de 12 de septiembre de 1990 (BOJA del 15) se efectuó convocatoria pública para la concesión de ayudas, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1990, a las Juntas de Personal existentes en la Administración de la Junta de Andalucía, para el desarrollo de actividades formativas, culturales o recreativas, destinando a las mismas un total de 50.000.000 de pesetas

Examinadas las solicitudes presentadas en su día, a propuesta de la Comisión de Seguimiento de los Acuerdos sobre incremento de retribuciones del personal al servicio de la Junta de Andalucía para 1990, esta Secretaría General

HA RESUELTO:

Primero: conceder ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1990, para el desarrollo de las actividades formativas, culturales o recreativas a las Juntas de Personal, relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución, con los importes y

para las actividades que asimismo se mencionan, de acuerdo con el punto sexto.1 de la Resolución de 12 de septiembre de 1990, mencionada.

Segundo: Conceder ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1990, para el desarrollo de actividades formativas, culturales o recreativas a las Juntas de Personal relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución, con los importes y para las actividades que asimismo se mencionan, de acuerdo con el punto sexto.2 de la predicha Resolución de 12 de septiembre de 1990.

Tercero. Denegar, por las causas que se indican, las ayudas solicitadas con el mismo fin por las Juntas de Personal y otros solicitantes que se relacionan en el Anexo III.

Cuarto: A efectos de proceder al pago de las ayudas concedidas, las Juntas de Personal beneficiarias deberán remitir al Servicio de Acción Social de la Dirección General de la Función Pública la siguiente documentación:

1. Nombre, apellidos y número de DNI del Presidente de la Junta de Personal.
2. Copia del Acto de la reunión donde fue elegido presidente.
3. Entidad bancaria y número de cuenta abierta a nombre de la Junta de Personal.
4. Declaración jurada o promesa del Presidente por la que se compromete a remitir cuenta justificativa de la aplicación de los fondos asignados.

Quinto: Las Juntas de Personal beneficiarias de las ayudas quedan obligadas, tal como se recoge en el punto Undécimo de la Resolución de convocatoria citada, a rendir cuenta justificativa de la aplicación de los fondos a las actividades subvencionadas, ante la Dirección General de la Función Pública (Servicio de Acción Social) con anterioridad al 30 de noviembre del presente año.

Sexto: En el caso de que alguna Junta de Personal beneficiaria de esta modalidad de ayuda no aplicara en su totalidad la cantidad adjudicada a las actividades para las que aquélla fue concedida, vendrá obligada a ingresar en la cuenta de la Tesorería General de la Junta de Andalucía la parte no aplicada, dando cuenta de dicho ingreso al Servicio de Acción Social de la Dirección General de la Función Pública.

Séptimo: Contra la presente Resolución, las Juntas de Personal interesadas podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas en escritos dirigidos a la Ilma. Sra. Secretaria General para la Administración Pública, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 1991.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

ANEXO I

PERSONAL DE LA AGENCIA MEDIO AMBIENTE

Fondos de medios audio-visuales	1.400.000
Actividades culturales	1.400.000
TOTAL CONCEDIDO	2.800.000

PERSONAL DEL S.A.S.

Visita instalaciones EXPO'92	2.250.000
TOTAL CONCEDIDO	2.250.000

ALMERIA

SERVICIOS PERIFERICOS.

Concurso fotografía	200.000
Viaje cultural	1.200.000
II Jornadas sobre Relaciones Colectivas en la Función Pública	300.000
Subvención Asociación Almería Junta	200.000
TOTAL CONCEDIDO	1.900.000

INSTITUCIONES SANITARIAS.

Material de biblioteca	200.000
Actividades deportivas	1.450.000
Cursos	210.000
Viajes Culturales	510.000
Fiesta infantil Día Estatuto Autonomía	300.000
TOTAL CONCEDIDO	2.670.000

CADIZ

SERVICIOS PERIFERICOS.

Viaje visita EXPO'92	1.700.000
Jornadas sobre música y danza	300.000
TOTAL CONCEDIDO	2.000.000

CORDOBA

SERVICIOS PERIFERICOS.

Actividades Culturales	1.500.000
Actividades deportivas	1.250.000
TOTAL CONCEDIDO	2.750.000

PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO.

Homenaje a jubilados	1.000.000
Jornadas culturales	2.050.000
TOTAL CONCEDIDO	3.050.000

INSTITUCIONES SANITARIAS.

Actividades deportivas	400.000
Fiesta trabajador sanitario	600.000
Actos culturales	400.000
Visita al Museo del Prado	350.000
Visita EXPO en Sevilla	350.000
Fondos para la biblioteca	200.000
Excursión para hijos de trabajadores	400.000
TOTAL CONCEDIDO	2.700.000

GRANADA

SERVICIOS PERIFERICOS.

Actividades teatrales	800.000
Actividades musicales	1.200.000
TOTAL CONCEDIDO	2.000.000

HUELVA

PERSONAL DOCENTE.

Semana de promoción cinematográfica	300.000
Fondos bibliográficos	200.000
Actividades deportivas	250.000
Jornadas sobre enferm. profesionales	300.000
Viajes recreativos y culturales	650.000
Concurso literario	300.000
Concurso fotográfico	200.000
Concurso video	200.000
TOTAL CONCEDIDO	2.400.000

SERVICIOS PERIFERICOS.

Actividades-deportivas	200.000
Promoción socio-cultural	1.200.000
TOTAL CONCEDIDO	1.400.000

JAEN

SERVICIOS PERIFERICOS.

Gtos. Infraestructura actividades	600.000
Fotografía	270.000
Pintura	270.000
Actividades deportivas	500.000
Fomento teatro, cine y música	450.000
TOTAL CONCEDIDO	2.090.000

INSTITUCIONES SANITARIAS.

Olimpiadas sanitarias	2.620.000
TOTAL CONCEDIDO	2.620.000

SEVILLA**SERVICIOS PERIFERICOS.**

Conoce la arquitectura de la provincia donde trabajas	2.250.000
Parques Nát. "El Coto de DOÑANA"	600.000
TOTAL CONCEDIDO	2.850.000

INSTITUCIONES SANITARIAS.

Recreativas y de tiempo libre	300.000
Deportivas	890.000
Musicales	340.000
Literarias	190.000
Promoción socio-cultural	480.000
Estudio e investigación	225.000
TOTAL CONCEDIDO	2.425.000

ANEXO II**PERSONAL DEL S. A. S.**

Subvención actividades culturales, recreativas y deportivas	900.000
TOTAL CONCEDIDO	900.000

CORDOBA**SERVICIOS PERIFERICOS.**

Viaje recreativo-cultural	1.800.000
TOTAL CONCEDIDO	1.800.000

INSTITUCIONES SANITARIAS.

Pruebas deportivas	250.000
TOTAL CONCEDIDO	250.000

HUELVA**PERSONAL DOCENTE.**

Subv. actividades culturales	500.000
TOTAL CONCEDIDO	500.000

SEVILLA**SERVICIOS PERIFERICOS.**

Tras las huellas de C. Colón	485.000
TOTAL CONCEDIDO	485.000

ANEXO III**COLECTIVO DE PROFESORES Y ALUMNADO DE LAS EE.AA.TT.PP. INST.ENS.SEC. Nº 2 "GRAN CAPITAN" del C.E.I. DE CORDOBA.**

MOTIVO: No es Junta de Personal constituida en virtud de art. 7 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

JUNTA DIRECTIVA DEL INST. BACH. "TRAFALGAR" DE BARBATE. CADIZ.

MOTIVO: No es Junta de Personal constituida en virtud de art. 7 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

JUNTA DE PERSONAL DEL I.A.R.A.

MOTIVO: Solicitud fuera de plazo.

JUNTA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO DE GRANADA.

MOTIVO: Solicitud fuera de plazo.

JUNTA DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS PERIFERICOS DE MALAGA

MOTIVO: No remite proyecto de las actividades detallando objetivos y temporalización.

JUNTA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO DE MALAGA

MOTIVO: Proyecto no aprobado por el pleno de la Junta de Personal.

CORRECCION de errata a la Orden de 14 de mayo de 1991, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela de terreno, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga), por otra propiedad de las esposas don Pedro Gómez Escudero y doña María Gallego Gallego. (BOJA núm. 40, de 28.5.91).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación, se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 3.393, columna de la derecha, párrafo 4º, en las líneas 1º, 2º, 3º y 5º, donde dice:

«Prestar conformidad a la permuta de dos solares de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga), por otra propiedad de D. Pedro Gómez Escudero, Doña María Gallego Gallego a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de abril de 1990, y cuyas descripciones son las siguientes....»

Debe decir:

«Prestar conformidad a la permuta de una parcela de terreno de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga), por otra propiedad de D. Pedro Gómez Escudero y Doña María Gallego Gallego, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1990, y cuyas descripciones son las siguientes....»

Sevilla, 11 de junio de 1991

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 5 de junio de 1991, por la que se regula la edición de impresos para la gestión y recaudación de tasas y precios públicos.

La Orden de la Consejería de Hacienda, de 8 de marzo de 1985 (BOJA núm. 25, del 15 siguiente) estableció un impreso obligatorio para la gestión y recaudación de tasas y otros ingresos análogos, cuyo modelo actualmente vigente es el aprobado por la Dirección General de Tributos en Resolución de 8 de mayo de 1989.

Si bien el contenido, formato y control de los impresos sigue siendo competencia de la Consejería de Economía y Hacienda, sin embargo, la experiencia obtenida durante los años de vigencia de la citada Orden, aconseja el que cada Consejería u Organismo Autónomo se encargue de la edición material de sus propios impresos y ello por razones de operatividad para agilizar la edición de los impresos, evitando de esta forma problemas de almacenamiento y deterioro de los mismos.